Contrato No. 101-7-**200441-23 (SFI 441) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**

Bucaramanga,

Señor
Henry Alberto Villarreal Cañizares
Representante legal
TERMEC LIMITADA
NIT. 800149403 8
Dirección: Cl 24 C # 26 50- Bogotá
calle 16 No 17-52 Bucaramanga
Teléfono: 3134313802- 3105630575
Correo electrónico: henryvc64@yahoo.es
Bucaramanga -Santander.

Asunto: Aceptación Oferta proceso No. PN UPRES DESAN MIC 014 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **No PN UPRES DESAN MIC 014 2023,** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN GIL, AGUACHICA, BARRANCABERMEJA" por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 33.000.000), **INCLUIDO IVA,** ha sido aceptada por esta Unidad Prestadora de Salud, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	37.860.215 de Bucaramanga.
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 140 del 11 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**TERMEC LIMITADA** **NIT**. 800149403 8 **NOBRE: Henry Alberto Villarreal Cañizares** Representante legal **Ciudad Notificación**: Bogotá Dirección: Cl 24 C # 26 50- Bogotá calle 16 No 17-52 Bucaramanga Teléfono: 3134313802- 3105630575 Correo electrónico: henryvc64@yahoo.es

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 05644 10 de diciembre 2019), de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander y ordenador del gasto, como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
FORMA DE PAGO	LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **RADICACIÓN DE FACTURAS:** El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas, ubicada en la calle 60 No 27-82 de la ciudad de Bucaramanga, con los siguientes soportes:

a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
b) Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
c) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
d) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
e) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios y/o suministro, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.
f) RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implementó la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: edgar.torres2594@correo.policia.gov.co adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

	NOMBRE BENEFICIARIO: TERMEC LIMITADA **BANCO:** Banco Caja Social **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 24116055040
VALOR	El valor del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000), **INCLUIDO IVA, Ver Anexo Oferta económica**.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **SIIF No. 84623** del **31 de julio de 2023**, expedido por Jefatura Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 vigencia futura autorizadas mediante comunicación oficial GS-2023-030695-DISAN.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, NIT **901-361-090-1**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. Esto es hasta el día **30/11/2024.** **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. Esto es hasta el día **30/11/2024.** **C). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **30/09/2027.** **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. Esto hasta el día 31/03/2025. El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.** **EN LA PÓLIZA DEBE SEÑALARSE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.** **PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión.**
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **MULTAS. - a).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la

Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
b). La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días.

2. PENAL PECUNIARIA.
De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.
NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).

NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión,

	ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024**, o hasta agotar el presupuesto, con inicio a partir de la aprobación de la garantía única una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución señalado. Es responsabilidad del contratista, ejercer los debidos controles necesarios, para que los equipos a los cuales se les haya realizado mantenimiento preventivo, correctivo o cambio de repuestos, trabajen en forma eficiente y así cumplan con la garantía mínima exigida aceptada por el contratista dentro de su propuesta. El contratista deberá traer al momento de realizar los servicios, las herramientas para el mantenimiento, como son sopladoras, manguera, hidrolavadora, reguladores de medición, destornilladores, escaleras, etc. y todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio. El contratista deberá ajustar los trabajos para mantenimientos de los aires acondicionados mediante cronograma de actividades así:

AREA	SEPTIEMBRE-2023				NOVIEMBRE-2023				MARZO-24				TOTAL ELEMENTOS
	1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA	1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA	1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA	
ESPCO CLÍNICA DESAN		X	X		X	X			X	X			69
ESPRI BUCARAMANGA	X						X				X		11

ESPRI AGUACHICA			X				X					X	4
ESPRI BARRANCA BERMEJA			X				X					X	7
ESPRI SAN GIL				X				X				X	1
SEDE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	x					x			X				5

El presente cronograma aplica para mantenimientos preventivos de los aires acondicionados, una vez culminado el presente cronograma, se procederá a realizar mantenimientos correctivos de los aires, y las demás actividades que se requieran y estén dentro del presente estudio previo hasta la culminación del contrato. Para el mantenimiento de las neveras se realizará de acuerdo previa coordinación con el supervisor de contrato.

NOTA: Después de cada servicio de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y de cada servicio de traslado y reinstalación, estos deberán de ser entregados con prueba de funcionamiento y su respectivo reporte.

Los equipos a los cuales se les prestará el Servicio Objeto del presente contrato:

AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL 5 TR				
DEPENDENCIA	**CANTIDAD**	**BIEN O ELEMENTO**	**MARCA**	**MODELO**
ALMACÉN, CIRUGÍA, URGENCIAS, LABORATORIO, ODONTOLOGÍA, FISIOTERAPIA, IMAGENOLOGIA, MEDICINA LABORAL, JEFATURA CLINICA, ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, FARMACIA MEDIPOL, FARMACIA CLINICA	15 UNIDADES INSTALADOS	AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL CON MANEJADORA Y CONDENSADORA DE 5 TR	START LIGHT	N/A
AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000, 12.000, 18.000, 24.000 y 36.000 BTU				
DEPENDENCIA	**CANTIDAD**	**BIEN O ELEMENTO**	**MARCA**	**MODELO**
COSTOS, ARCHIVO DOCUMENTAL, LOGÍSTICA Y MOVILIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SALA DE JUNTAS, TELEMÁTICA, SALUD OPERACIONAL, GASIS ESPCO, COORDINACION ENFERMERIA, GARANTIA Y CALIDAD, CALL CENTER, DIRECCION Y SECRETARIA CLINICA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, ARCHIVO CLÍNICO, TRIAGE OPTOMETRIA, FISIATRIA, TERAPIA OCUPACIONAL, GINECOLOGÍA, PEDIATRIA, DERMATOLOGÍA, ORTOPEDIA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, EPIDEMIOLOGIA, JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA BUCARAMANGA, AGUACHICA, SAN GIL,	CLÍNICA SANTANDER: 65 ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD BUCARAMANGA: 11 AGUACHICA : 5 BARRANCA : 7 SANGIL : 1 JEFATURA UPRES: 5	AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (1 TECHO) INSTALADOS	DIFERENTES MARCAS	DIFERENTE

	BARRANCABERMEJA, SAN GIL.

AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA INSTALADOS				
DEPENDENCIA	**CANTIDAD**	**BIEN O ELEMENTO**	**MARCA**	**MODELO**
SALA DE GASES Y SISTEMAS	2	AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA INSTALADOS	18.000 Y 24.000 BTU	DIFERENTE

NEVERAS, NEVECONES Y REFRIGERADORES				
DEPENDENCIA	**CANTIDAD**	**BIEN O ELEMENTO**	**MARCA**	**MODELO**
COCINA, FARMACIA, LABORATORIO, FISIOTERAPIA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA, CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD BUCARAMANGA, AGUACHICA, BARRANCA, SANGIL.	15	NEVERAS, NEVECONES Y REFRIGERADORES	DIFERENTE CAPACIDAD	DIFERENTE

Nota: En relación a los repuestos, estos deberán ser originales, nuevos y no repotenciados previa verificación del supervisor de contrato. A efectos de su reposición se deberá diligenciar una planilla donde conste su cambio y los motivos del mismo.

Para el tratamiento de los residuos, se deberá allegar el acta final de su disposición, donde según las características propias de cada residuo se realizará el tratamiento y disposición final pertinente; teniendo en cuenta, la normatividad vigente. Posterior a esto, se deberá realizar la respectiva acta de disposición final, especificando como mínimo: tipo de residuo, cantidad de residuo, tipo de tratamiento y disposición final. Dicha acta deberá allegarse en la respectiva facturación al supervisor del contrato los cinco primeros días de cada mes (posterior al servicio).

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN GIL, AGUACHICA, BARRANCABERMEJA, deberá ser adelantado en: • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas Bucaramanga. • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA: Calle 48 nro. 35ª-17 Cabecera Bucaramanga. • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BARRANCABERMEJA: Cra 24 nro. 46-32 Barrio el Recreo. Barrancabermeja Santander. - • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SAN GIL: Cl. 9 No.12-28 Barrio el centro San Gil Santander. - • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO AGUACHICA: Cl. 3 No. 33-34 Barrio María Eugenia Aguachica Cesar. . SEDE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CALLE 60 N. 27-82 barrió Conucos Bucaramanga Los costos de desplazamiento a los municipios y el traslado de EQUIPOS, HERRAMIENTAS y SUMINISTROS hacen parte integral de la oferta presentada y serán asumidos por parte del contratista sin que esto ocasione costo adicional alguno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. **NOTA:** En caso de que las instalaciones no se encuentren en la Dirección descrita, realizara la

	prestación del servicio en el lugar actual de la ubicación de la sede correspondiente según corresponda al Municipio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato. 9. El personal que asigne el contratista debe contar con todos los elementos de protección personal adecuados en cada jornada. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. 11. El contratista se compromete a asumir la responsabilidad y reparar cualquier daño que se ocasione a causa de las actividades que realicen sus funcionarios al momento de la ejecución del contrato, así mismo deberá hacerse cargo de los residuos de sustancias peligrosas en el caso que sean generadas. 12. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 13. El contratista debe realizar el cambio DEL REPUESTO que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER atendiendo la garantía de uno (01) aña aprobada por el contratista en su oferta económica. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo diagnóstico o evidencia de daño 14. El contratista deberá mantener un número telefónico (fijo y celular) disponible para atender cualquier solicitud (emergencias por daños) que realice el supervisor del contrato. 15. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 16. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander. 17. Acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. Para tal fin deberá allegar con la

correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, así como el recibo de pago donde consten dichos pagos.

18. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato.
19. Realizar los mantenimientos y cambio de repuestos de acuerdo al requerimiento y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato
20. El Contratista Suministrara los insumos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo. NOTA: si en caso de ser necesario la compra de un repuesto que no se encuentre en LA OFERTA ECONÓMICA de "POSIBLES REPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", se procederá a realizar una cotización por parte del contratista y otra por parte del supervisor del contrato, escogiéndose la de menor valor y aplicándosele a esta el descuento ofrecido por parte del contratista en el momento que presento la oferta.
21. De acuerdo a la resolución 00090 del 15/01/2018 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", se debe tener presente que en la adquisición, mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe emplear refrigerantes ecológicos tipo R407A o R410A los cuales no causan impactos negativos a la capa de ozono DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1652 DEL 2007. Y DEMÁS NORMAS QUE LAM MODIFIQUEN ADICIONES O SUSTITUYA.
22. Garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la resolución No 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya
23. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
24. El contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
25. El contratista debe cumplir todas las obligaciones de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales, de igual forma deberá pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que sean previamente acordadas y tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo
26. El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrara mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse
27. El contratista debe mantener activa y vigente la cuenta Bancaria durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
28. Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
29. En el caso donde ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER - Clinica Desan, el contratista debe presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
30. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.
31. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
32. El contratista deberá presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
33. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato

34. El contratista deberá atender la solicitud de revisión de los equipos en el presente estudio en caso de presentar fallas en un **plazo máximo de Tres 03 horas** para Bucaramanga una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El cual deberá de disponer el técnico para la atención solicitada.
35. el contratista deberá suministrar los repuestos requeridos previa revisión una vez atendida la solicitud dentro del plazo establecido en la obligación N. 34 contara con un **plazo máximo de 06 horas** una vez sea autorizado por el supervisor de contrato.
36. Contar con personal que posea la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
37. el contratista deberá garantizar una vez realizado el mantenimiento preventivo que los componentes del aire acondicionado, neveras queden en buenas condiciones de funcionamiento evitando filtraciones de agua por fuera del sistema de drenaje.
38. el contratista deberá garantizar los mantenimientos PREVENTIVOS (INCLUIDA MANO DE OBRA) como lo señala el procedimiento de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**
39. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de los peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo.
40. El contratista deberá atender la solicitud de suministro de repuestos en el presente estudio en caso de requerirse en un plazo máximo de seis horas una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato, según diagnóstico realizado en la obligación 26, El cual deberá de disponer el técnico para la atención solicitada.
41. El contratista deberá atender solicitud de revisión de los equipos en caso de presentar fallas en un plazo máximo de 24 horas para los municipios de Barrancabermeja, Aguachica y San Gil. El suministro de repuestos en el presente estudio en caso de requerirse en un **plazo máximo de 24 horas** una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato, según diagnóstico realizado en la obligación.
42. El contratista deberá presentar el acta de disposición final de residuos que se generen cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato
43. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
44. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
45. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
46. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
47. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
48. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

	49. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores 50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Así mismo. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTENDER** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 11. Las demás que por Ley sean establecidas.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, CPS-04. EDINSON CASTILLO GONZALEZ, Abogado de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5; el** Subintendente **EDGAR TORRES JAIMES RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, recomendaron a la **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, adjudicar

el proceso **PN UPRES DESAN MIC 014 2023** cuyo objeto es la **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN GIL, AGUACHICA, BARRANCABERMEJA" a la entidad TERMEC LIMITADA, Identificada con NIT 800149403-8, quien tiene como representante legal al señor HENRY ALBERTO VILLARREAL CAÑIZARES**, Identificado con C.C. No** 3.745.493**,** por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 33.000.000)**, Incluido IVA,** distribuidos por vigencias así**: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS para la vigencia 2023 y NUEVE MILLONES DE PESOS para la vigencia 2024** con un plazo de ejecución hasta el día **31/05/2024 o** hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No. 1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No. 2: Oferta Económica.

Atentamente;

Mayor **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander (E)

Revisó: Elaboró; SI. Oscar Enrique Espinosa Barrios
Analiste Grupo Contratos
Revisó: CPS04 Édison Castillo González
Abogado RASES No. 5
Revisó: CT. Erik Gabriel Ramos Marzola
Jefe Grupo de Contratos
Revisó: CT. Javier Martínez Cárdenas
Jefe Área Administrativa

Calle. 60 No 27-82 Barrio Conucos
Teléfono(s) 6447295 Ext. 7235
Contratosrases5@gmail.com
www.policia.gov.co

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

SIIF		SFI		
CDP	REG	CDP	REG	
84623				
		SIIF	SFI	DESCRIPCION
UNIDAD ESTADISTICA		S30	AO	160102 - 1522600

TPO	CLA	CTA	SCTA	OBG	REC	VALOR
A	02	02	08	005	16	**VA $ 24.000.000.00**
						VF$ 9.000.000.00
TOTAL						**$ 33.000.000.00**

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA)	DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADEMÁS DE:
	INSTALACIÓN DE COMPONENTES Y/O ACCESORIOS QUE SEAN REQUERIDOS SEGÚN EL DIAGNÓSTICO AUTORIZADO
	ARREGLO DE PARTES QUE PERMITAN CORRECCIÓN (EJE: SERPENTÍN)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA)	SECCIÓN EVAPORADO	SERPENTÍN	LAVADO Y DESINCRUSTACIÓN CON PRODUCTO QUÍMICO LIMPIEZA Y PURGA DE DESAGÜES LIMPIEZA Y REVISIÓN DE BANDEJA DE CONDENSADOS PRUEBA Y/O CORRECCIÓN DE FUGAS
		CONJUNTO MOTOR – VENTILADOR Y TRANSMISIÓN	LIMPIEZA DE MOTORES LIMPIEZA DE EJES MEDICIÓN DE AMPERAJES DE OPERACIÓN GABINETE
		GABINETE	REVISIÓN DE AJUSTE ESTRUCTURAL REVISIÓN DE SOPORTES REVISIÓN Y RESTAURACIÓN DE AISLAMIENTOS.
	SECCIÓN CONDENSADORA	CONJUNTO MOTOR VENTILADOR	LIMPIEZA DE MOTORES LIMPIEZA DE EJES MEDICIÓN DE AMPERAJES DE OPERACIÓN
		COMPRESOR	LECTURA Y REGISTRO DE PRESIÓN DE SUCCIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIÓN DE PARTES ELÉCTRICAS MEDICIÓN DE AMPERAJES DE OPERACIÓN
	CIRCUITO Y TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN		PRUEBA Y/O CORRECCIÓN DE FUGAS RESTAURACIÓN DE AISLAMIENTOS TÉRMICOS LECTURA Y REGISTRO DE SOBRE CALENTAMIENTO.
	SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL		LIMPIEZA DE TABLERO Y AJUSTE DE CONEXIONES REVISIÓN DE OPERACIÓN DE CONTACTARES REVISIÓN DE OPERACIÓN DE RELEVOS CAMBIO DE CABLES CALCINADOS REVISIÓN Y/O CALIBRACIÓN DE TERMOSTATO

AIRES ACONDICIONADOS	
ÍTEM	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIK VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL 3TR Y 5 TR
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSET DE 36,000 BTU
ÍTEM	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL 3TR Y 5 TR
8	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CON BASE
9	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL (MANEJADORA Y CONDENSADORA) PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO
10	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (MANEJADORA Y CONDENSADORA) PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO
ÍTEM	**SUMINISTROS O REPUESTOS (INCLUYE INSTALACIÓN)**
11	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 60000 BTU
12	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 36000 BTU
13	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 24000 BTU
14	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 18000 BTU
15	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 12000 BTU
16	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 9000 BTU
17	MOTOR VENTILADOR UNIDAD MANEJADORA 3/4 HP 3/V SELLADO
18	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA 3/4 HP 3/V SELLADO
19	MOTOR VENTILADOR UNIDAD MANEJADORA 1/2 HP 3/V SELLADO
20	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA 1/2 HP 3/V SELLADO
21	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 9000 BTU
22	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 12000 BTU
23	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 18000 BTU
24	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 24000 BTU
25	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 9000 BTU
26	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 12000 BTU
27	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 18000 BTU
28	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 24000 BTU
29	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000 Y 24.000BTU
30	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 9000, BTU
31	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 12,000, BTU
32	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 18,000, BTU
33	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 24,000, BTU
34	TARJETA ELECTRÓNICA TIPO CASSET DE 36,000 BTU
35	SENSOR DE TEMPERATURA MINI SPLIT
36	TERMOSTATO O SENSOR DE TEMPERATURA DIGITAL

37	CONTROL REMOTO MINI SPLIT
38	TURBINA CONSOLA DE MINI SPLIT DIFERENTES BTU
39	ASPA CONDENSADORA MINI SPLIT
40	ASPA CONDENSADORA EQUIPOS SPLIT CON REJILLA
41	CONTACTOR DE 220V CON BOBINA 24 V
42	TRANSFORMADOR DE 220V CON BOBINA 24V
43	CAPACITOR DE MARCHA DE 1 MFD A 5 MFD
44	CAPACITOR DE MARCHA DE 6 MFD A 60 MFD
45	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE ALTA
46	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE BAJA
47	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL ANÁLOGO
48	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL DIGITAL
49	FANRELAY POTENCIAL DE 220 A 24V
50	FILTRO SECADOR ¼
51	FILTRO SECADOR 3/8
52	FILTRO SECADOR ½
53	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 1/4 Y 1/2
54	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 1/4 Y 3/8
55	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 3/8 Y 5/8
56	FILTRO SECADOR DE PARTÍCULAS
57	SUMINISTRO BLOWER COMPLETO CON MOTOR, CARACOL Y CAPACITOR
58	LIBRA DE REFRIGERANTE FREÓN 22
59	LIBRA DE REFRIGERANTE R410
60	VARILLAS DE SOLDADURA DE PLATA
61	CAMBIO LINEAL RUBATES POR METRO
62	CAMBIO DE TACO ELÉCTRICO 3 X 30, 3 X 40, 3 X 50
63	GALÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE
64	CAMBIO DE CARACOL INSTALADO
65	CAMBIO Y ADAPTACIÓN DE PANAL PRE FILTRO
66	CAMBIO DE BOLSA PROTECTORA DE PARTÍCULA ULPA
67	CAMBIO DE CAJAS GUARDA TERMOSTATO CON LLAVE INSTALADAS
68	CAMBIO DE REJILLAS DE SALIDA DIFERENTE TAMAÑO SUMINISTRO O RETORNO
69	CAMBIO TOTAL DE MANEJADORA DE 5 TONELADAS TIPO CENTRAL SPLIT CON CONEXIÓN A DUCTERIA EXISTENTE INCLUYE REPUESTOS DE INSTALACIÓN
70	CAMBIO TOTAL DE CONDENSADORA DE EQUIPO DE 5 TR CENTRAL TIPO SPLIT INCLUYE REPUESTOS DE INSTALACIÓN
71	CAMBIO DE CONSOLA
72	CAMBIO DE CONDENSADORA
73	CAMBIO POR METRO CUADRADO DE DUCTERIA EN YUMBOLON INSTALADA
74	INSTALACIÓN COMPRESOR MINI SPLIT
75	TAIMER PROGRAMABLE INSTALADO 110V
76	TAIMER PROGRAMABLE INSTALADO A 220V
77	BASES PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 18000 A 24000BTU
78	PROTECTOR DE FASE 220V

79	PROTECTOR DE FASE 110V
80	BOMBA DE CONDENSADO
81	CILINDRO GAS MAPP X 14.1OZ/400G
82	ROLLO DE CINTA FOIL X 40 MTS DE LARGO X 3" DE ANCHO
83	DUCTERIA EN PORON FORRADA CON CINTA FOIL (INSTALADA) M (4 CARAS)
84	MANGUERA DE DESAGUE X METRO
85	CODO DE COBRE 1/2
86	CODO DE COBRE 3/4"
87	UNIÓN DE COBRE 1/2"
88	UNIÓN DE COBRE 3/4"
89	TERMINAL ELÉCTRICO DE OJO.
90	TERMINAL ELÉCTRICO DE PALA.
91	TERMINAL ELÉCTRICO DE AGUJA.
92	ARRANCADOR UNIVERSAL 1-5 TR.
93	CINTA VINILO PARA TUBERIA DE AIRES ACONDICINADOS ROLLO DE 3" X 15 METROS
94	LIMPIADOR INTERNO TUBERIA DE COBRE PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION Y AIRES ACONDICONADAS ELIMIBADOR DE HUMEDAD Y DESENGRASANTE CONTENIDO X 500 CC
95	CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 4*14 X METRO
96	TUBERIA PVC 3/4 COLOR BLANCA PARA DESAGUES X METRO
97	TERMINALES ELECTRICOS AISLADO REDONDO, PLANO X UNIDAD
98	SUMINISTRO TACO ELECTRICO 2*30A
99	VALVULA DE CARGA 3/16
100	TURCAS DE BRONCE DE 1/2, 3/4
NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	
ITEM	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
101	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERAS DE DIFERENTE CAPACIDAD
102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL
ITEM	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
103	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEVERAS DE DIFERENTE CAPACIDAD
104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL
ITEM	**SUMINISTROS Y REPUESTOS INCLUYA MANO DE OBRA**
105	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1/5
106	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1/4
107	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 3/8
108	REPARACIÓN DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN 1/5,1/4,3/8
109	CAMBIO EMPAQUE DE CAUCHO PARA PUERTA DE 1X1
110	CAMBIO DE CONTROL DE REFRIGERACIÓN INTERNO
111	CAMBIO RESISTENCIA INTERNA COMPLETO
112	CAMBIO DE CONTROL DE TEMPERATURA EXTERNO
113	CAMBIO DE MANIJA DE AGARRE DE LA PUERTA
114	POR RESOLUCIÓN 04280 USO DE REFRIGERANTES ECOLÓGICOS R407A o R410A SEGÚN CORRESPONDA X LIBRA
115	LIBRA FREÓN R-134 X 1 LB.
116	CABLE ALIMENTACIÓN A.C.

117	PINTURA EQUIPO EXTERNA E INTERNA
118	CAMBIO POR UNIDAD DE REJAS INTERNAS CROMADAS
119	CAMBIO DE MOTOR CONDENSADORA NEVERA CONVENCIONAL
120	ASPA DE 10"
121	CAMBIO DE RELOJES DE TEMPERATURA
122	CAMBIO DE TACO ELÉCTRICO 3 X 30
123	SENSOR SB59 Sensor de temperatura con cable de silicona y cubierto con una cápsula de acero inoxidable. Opera en temperaturas de -50°C a 200°C.
124	CONTROLADOR ELECTRICO DIGITAL PARA REFRIGERACION Y DESHIELO TC-900EPOWER
125	MOTOR VENTILADOR NEVERA INDUSTRIAL
126	MOTOR CONDENSADOR NEVERA INDUSTRIAL
127	BARRIDO DEL SISTEMA DE TUBERIAS DE COBRE CON NITROGENO PARA AIRES ACONDICIONADOS Y NEVERAS DE DIRENTE CAPACIDAD

ANEXO No. 2

LISTADO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO POR LA ENTIDAD APLICABLE A CADA ITEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO, IVA INCLUIDO
1.	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN GIL, AGUACHICA, BARRANCABERMEJA"	1.1 %

AIRES ACONDICIONADOS			
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	PRECIO ESTABLECIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1	$ 22.794
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIK VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1	$ 23.643
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL 3TR Y 5 TR	1	$ 38.191
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSET DE 36,000 BTU	1	$ 28.794
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1	$ 56.872
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1	$ 55.707
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL 3TR Y 5 TR	1	$ 58.949
8	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CON BASE	1	$ 81.836
9	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL (MANEJADORA Y CONDENSADORA) PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	1	$ 96.362
10	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (MANEJADORA Y CONDENSADORA) PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	1	$ 84.348
ÍTEM	SUMINISTROS O REPUESTOS (INCLUYE INSTALACIÓN)		
11	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 60000 BTU	1	$ 1.944.763
12	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 36000 BTU	1	$ 1.389.116
13	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 24000 BTU	1	$ 1.161.086
14	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 18000 BTU	1	$ 1.111.293
15	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 12000 BTU	1	$ 1.064.164
16	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA DE 9000 BTU	1	$ 1.064.164
17	MOTOR VENTILADOR UNIDAD MANEJADORA 3/4 HP 3/V SELLADO	1	$ 132.591
18	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA 3/4 HP 3/V SELLADD	1	$ 110.010
19	MOTOR VENTILADOR UNIDAD MANEJADORA 1/2 HP 3/V SELLADO	1	$ 120.482
20	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA 1/2 HP 3/V SELLADO	1	$ 121.718
21	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 9000 BTU	1	$ 65.623
22	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 12000 BTU	1	$ 88.137
23	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 18000 BTU	1	$ 98.371
24	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 24000 BTU	1	$ 102.220

25	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 9000 BTU	1	$ 66.153
26	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 12000 BTU	1	$ 83.927
27	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 18000 BTU	1	$ 98.890
28	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 24000 BTU	1	$ 119.488
29	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000 Y 24.000BTU	1	$ 121.312
30	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 9000, BTU	1	$ 121.312
31	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 12,000, BTU	1	$ 121.312
32	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 18,000, BTU	1	$ 121.312
33	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 24,000, BTU	1	$ 121.312
34	TARJETA ELECTRÓNICA TIPO CASSET DE 36,000 BTU	1	$ 234.120
35	SENSOR DE TEMPERATURA MINI SPLIT	1	$ 55.712
36	TERMOSTATO O SENSOR DE TEMPERATURA DIGITAL	1	$ 59.937
37	CONTROL REMOTO MINI SPLIT	1	$ 64.082
38	TURBINA CONSOLA DE MINI SPLIT DIFERENTES BTU	1	$ 81.098
39	ASPA CONDENSADORA MINI SPLIT	1	$ 76.183
40	ASPA CONDENSADORA EQUIPOS SPLIT CON REJILLA	1	$ 12.649
41	CONTACTOR DE 220V CON BOBINA 24 V	1	$ 52.908
42	TRANSFORMADOR DE 220V CON BOBINA 24V	1	$ 13.846
43	CAPACITOR DE MARCHA DE 1 MFD A 5 MFD	1	$ 10.581
44	CAPACITOR DE MARCHA DE 6 MFD A 60 MFD	1	$ 24.441
45	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE ALTA	1	$ 33.780
46	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE BAJA	1	$ 32.683
47	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL ANÁLOGO	1	$ 51.969
48	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL DIGITAL	1	$ 43.434
49	FANRELAY POTENCIAL DE 220 A 24V	1	$ 29.973
50	FILTRO SECADOR ¼	1	$ 24.745
51	FILTRO SECADOR 3/8	1	$ 35.936
52	FILTRO SECADOR ½	1	$ 33.802
53	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 1/4 Y 1/2	1	$ 35.136
54	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 1/4 Y 3/8	1	$ 29.232
55	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 3/8 Y 5/8	1	$ 26.902
56	FILTRO SECADOR DE PARTÍCULAS	1	$ 24.745
57	SUMINISTRO BLOWER COMPLETO CON MOTOR, CARACOL Y CAPACITOR	1	$ 171.097
58	LIBRA DE REFRIGERANTE FREÓN 22	1	$ 11.820
59	LIBRA DE REFRIGERANTE R410	1	$ 10.156
60	VARILLAS DE SOLDADURA DE PLATA	1	$ 635
61	CAMBIO LINEAL RUBATES POR METRO	1	$ 3.275
62	CAMBIO DE TACO ELÉCTRICO 3 X 30, 3 X 40, 3 X 50	1	$ 16.813
63	GALÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE	1	$ 26.565
64	CAMBIO DE CARACOL INSTALADO	1	$ 24.725
65	CAMBIO Y ADAPTACIÓN DE PANAL PRE FILTRO	1	$ 12.857
66	CAMBIO DE BOLSA PROTECTORA DE PARTÍCULA ULPA	1	$ 60.329
67	CAMBIO DE CAJAS GUARDA TERMOSTATO CON LLAVE INSTALADAS	1	$ 13.846
68	CAMBIO DE REJILLAS DE SALIDA DIFERENTE TAMAÑO SUMINISTRO O RETORNO	1	$ 44.551
69	CAMBIO TOTAL DE MANEJADORA DE 5 TONELADAS TIPO CENTRAL SPLIT CON CONEXIÓN A DUCTERIA EXISTENTE INCLUYE REPUESTOS DE INSTALACIÓN	1	$ 692.023
70	CAMBIO TOTAL DE CONDENSADORA DE EQUIPO DE 5 TR CENTRAL TIPO SPLIT INCLUYE REPUESTOS DE INSTALACIÓN	1	$ 771.420
71	CAMBIO DE CONSOLA	1	$ 199.778
72	CAMBIO DE CONDENSADORA	1	$ 141.427
73	CAMBIO POR METRO CUADRADO DE DUCTERIA EN YUMBOLON INSTALADA	1	$ 82.234
74	INSTALACIÓN COMPRESOR MINI SPLIT	1	$ 71.208

75	TAIMER PROGRAMABLE INSTALADO 110V	1	$ 66.263
76	TAIMER PROGRAMABLE INSTALADO A 220V	1	$ 68.241
77	BASES PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 18000 A 24000BTU	1	$ 28.357
78	PROTECTOR DE FASE 220V	1	$ 29.957
79	PROTECTOR DE FASE 110V	1	$ 28.565
80	BOMBA DE CONDENSADO	1	$ 61.416
81	CILINDRO GAS MAPP X 14.1OZ/400G	1	$ 18.113
82	ROLLO DE CINTA FOIL X 40 MTS DE LARGO X 3" DE ANCHO	1	$ 22.071
83	DUCTERIA EN PORON FORRADA CON CINTA FOIL (INSTALADA) M (4 CARAS)	1	$ 55.094
84	MANGUERA DE DESAGUE X METRO	1	$ 11.629
85	CODO DE COBRE 1/2	1	$ 2.779
86	CODO DE COBRE 3/4"	1	$ 3.242
87	UNIÓN DE COBRE 1/2"	1	$ 2.779
88	UNIÓN DE COBRE 3/4"	1	$ 3.242
89	TERMINAL ELÉCTRICO DE OJO.	1	$ 927
90	TERMINAL ELÉCTRICO DE PALA.	1	$ 1.389
91	TERMINAL ELÉCTRICO DE AGUJA.	1	$ 1.389
92	ARRANCADOR UNIVERSAL 1-5 TR.	1	$ 18.371
93	CINTA VINILO PARA TUBERIA DE AIRES ACONDICINADOS ROLLO DE 3" X 15 METROS	1	$ 13.846
94	LIMPIADOR INTERNO TUBERIA DE COBRE PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION Y AIRES ACONDICONADAS ELIMIBADOR DE HUMEDAD Y DESENGRASANTE CONTENIDO X 500 CC	1	$ 65.771
95	CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 4*14 X METRO	1	$ 24.053
96	TUBERIA PVC 3/4 COLOR BLANCA PARA DESAGUES X METRO	1	$ 5.043
97	TERMINALES ELECTRICOS AISLADO REDONDO, PLANO X UNIDAD	1	$ 4.699
98	SUMINISTRO TACO ELECTRICO 2*30A	1	$ 23.420
99	VALVULA DE CARGA 3/16	1	$ 14.835
100	TURCAS DE BRONCE DE 1/2, 3/4	1	$ 14.835
NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN			
ITEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
101	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERAS DE DIFERENTE CAPACIDAD	1	$ 33.626
102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	1	$ 41.538
ITEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
103	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEVERAS DE DIFERENTE CAPACIDAD	1	$ 29.893
104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	1	$ 38.448
ITEM	SUMINISTROS Y REPUESTOS INCLUYE INSTALACION		
105	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1/5	1	$ 833.471
106	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1/4	1	$ 926.078
107	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 3/8	1	$ 1.111.293
108	REPARACIÓN DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN 1/5,1/4,3/8	1	$ 43.701
109	CAMBIO EMPAQUE DE CAUCHO PARA PUERTA DE 1X1	1	$ 16.101
110	CAMBIO DE CONTROL DE REFRIGERACIÓN INTERNO	1	$ 55.202
111	CAMBIO RESISTENCIA INTERNA COMPLETO	1	$ 46.002
112	CAMBIO DE CONTROL DE TEMPERATURA EXTERNO	1	$ 56.625
113	CAMBIO DE MANIJA DE AGARRE DE LA PUERTA	1	$ 42.527
114	POR RESOLUCIÓN 04280 USO DE REFRIGERANTES ECOLÓGICOS R407A o R410A SEGÚN CORRESPONDA X LIBRA	1	$ 10.156
115	LIBRA FREÓN R-134 X 1 LB.	1	$ 18.522
116	CABLE ALIMENTACIÓN A.C.	1	$ 2.967
117	PINTURA EQUIPO EXTERNA E INTERNA	1	$ 58.097
118	CAMBIO POR UNIDAD DE REJAS INTERNAS CROMADAS	1	$ 7.912
119	CAMBIO DE MOTOR CONDENSADORA NEVERA CONVENCIONAL	1	$ 44.143
120	ASPA DE 10"	1	$ 3.956
121	CAMBIO DE RELOJES DE TEMPERATURA	1	$ 55.384

122	CAMBIO DE TACO ELÉCTRICO 3 X 30	1	$ 30.659
123	SENSOR SB59 Sensor de temperatura con cable de silicona y cubierto con una cápsula de acero inoxidable. Opera en temperaturas de -50°C a 200°C.	1	$ 45.494
124	CONTROLADOR ELECTRICO DIGITAL PARA REFRIGERACION Y DESHIELO TC-900EPOWER	1	$ 273.953
125	MOTOR VENTILADOR NEVERA INDUSTRIAL	1	$ 240.327
126	MOTOR CONDENSADOR NEVERA INDUSTRIAL	1	$ 172.086
127	BARRIDO DEL SISTEMA DE TUBERIAS DE COBRE CON NITROGENO PARA AIRES ACONDICIONADOS Y NEVERAS DE DIRENTE CAPACIDAD	**1**	$ 169.119